



Mancomunidad Integral de Municipios Centro
Acceso Ctra. N-630 - Pol. Ind. Dehesa del Rey
06810 Calamonte (Badajoz)
Administración General

MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS CENTRO ADMINISTRACIÓN GENERAL CALAMONTE (BADAJOS) REGISTRO	
10 SET. 2018	
ENTRADA Nº —	SALIDA Nº 382

BASES CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE UN AGENTE DE GUARDERÍA RURAL Y PROTECCIÓN CIVIL, POR LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS CENTRO.

BASES

Primera: Objeto de la convocatoria. - Es objeto de la presente convocatoria la contratación, en régimen laboral, mediante contrato de interinidad, de UN AGENTE DE GUARDERÍA RURAL Y PROTECCIÓN CIVIL, con las retribuciones asignadas en la citada plaza en el presupuesto de la Mancomunidad de 2018.

Segunda: Requisitos. - Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español, sin perjuicio del acceso al empleo público de nacionales de otros Estados Miembros de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No padecer enfermedad o discapacidad que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado o despedido, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad establecidos en la legislación vigente.
- f) Estar en posesión del Título de Educación Secundaria Obligatoria o equivalente y del carné de conducir tipo B.
- g) Aquellos que, independientemente de los anteriores, se establecieren en los anexos correspondientes.

Los requisitos establecidos en la presente base, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse como máximo el último día del plazo de presentación de solicitudes y deberán mantenerse hasta el nombramiento de Agente de Guardería Rural.

Tercera: Solicitudes. - Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancias dirigidas al señor Presidente de la Mancomunidad Integral de Municipios Centro, que les serán facilitadas por el Registro General, en Ctra. de Acceso N-630; Polígono Industrial Dehesa del Rey, en Calamonte y en la página web de la Mancomunidad (www.mimc.es).



Mancomunidad Integral de Municipios Centro
Acceso Ctra. N-630 - Pol. Ind. Dehesa del Rey
06810 Calamonte (Badajoz)
Administración General

Se presentarán en el mismo Registro General, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, con justificante del ingreso por derechos de examen en la entidad bancaria BBVA, núm. de cuenta ES21 0182 6031 610201501535, o conforme a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En este último supuesto, los interesados deberán adelantar obligatoriamente, siendo causa de exclusión su incumplimiento, dentro del plazo de presentación de instancias, copia de la solicitud al fax (número 924 32 41 57), sellada por el Organismo correspondiente.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el boletín oficial de la provincia y en la página web de la Mancomunidad.

Se fijan unos derechos de examen por importe de 50 euros, que incluye el derecho a obtener copia del temario elaborado por la Mancomunidad (por el que se desarrollan los temas del Anexo II).

Cuarta: Admisión. - Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen por esta Mancomunidad, por el órgano competente se dictará Resolución con la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos y Documento Nacional de Identidad y, en su caso, causa de exclusión. La Resolución se publicará en la página web de la Mancomunidad.

En el plazo máximo de cinco días desde la conclusión del plazo de reclamaciones a la lista provisional, se publicará en la página web de la Mancomunidad resolución elevando a definitiva la lista provisional con la inclusión de los aspirantes que fueron excluidos y que hayan subsanado errores u omisiones, determinando lugar y fecha de inicio del procedimiento de selección y componentes del Tribunal.

Quinta: Tribunal Calificador. - Estará constituido por los siguientes miembros:

- Presidente: Secretario de la Mancomunidad Integral de Municipios Centro.
- Vocales: La Gerente de la Mancomunidad; dos Técnicos de la Mancomunidad; un representante de servicio de extinción de incendios de la Diputación de Badajoz; un representante de la Junta de Extremadura.
- Secretario: El Interventor de la Mancomunidad Integral de Municipios Centro.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria, así como a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Mancomunidad Integral de Municipios Centro
Acceso Ctra. N-630 - Pol. Ind. Dehesa del Rey
06810 Calamonte (Badajoz)
Administración General

El Tribunal Calificador quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en aplicación de las Bases y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

Contra las resoluciones adoptadas por el Tribunal y sin perjuicio del posible recurso de reposición o cualquier otro que pudiera interponerse de conformidad con la legislación vigente, los aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo que éste acuerde a partir de la publicación de dichas resoluciones.

Sexta: Desarrollo de la Convocatoria. - Se resolverá mediante el procedimiento de oposición libre y constará de las siguientes pruebas:

- Primera prueba: física. Constará de cuatro ejercicios, eliminatorios entre sí, efectuados de acuerdo con el Anexo I de estas bases y puntuados con la calificación de APTO o NO APTO.
- Segunda prueba: Test. Consistirá en la superación de una prueba escrita, tipo test, consistente en contestar en un tiempo de una hora un cuestionario de cincuenta preguntas, con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta, basadas en los temas 1 al 11 del Anexo II.
- Tercera prueba: Entrevista personal. Principalmente se harán preguntas relacionadas con los términos municipales que componen la Mancomunidad Integral de Municipios Centro (extensión, límite, red: de carreteras, caminos y vías pecuarias; régimen del suelo rústico, ubicación de las principales fincas rústicas, por extensión, tipo de cultivo o actividades agrarias o ganaderas; situación de parajes singulares de los términos municipales etc.). Esta prueba será calificada con un máximo de 10 puntos, necesitando un mínimo de 5 para aprobar.

Determinación de la puntuación: Los ejercicios tendrán carácter eliminatorio entre sí y su calificación se determinará por el Tribunal otorgando la calificación de APTO o NO APTO para el primer ejercicio y de 0 a 10 puntos en el segundo y tercer ejercicio, debiendo obtener al menos una puntuación de cinco puntos para superar cada uno de éstos ejercicios. La calificación completa de dicha fase se obtendrá por la suma de las puntuaciones alcanzadas en el segundo y tercer ejercicio. En el ejercicio de la prueba tipo test cada respuesta correcta sumará 0,2 puntos, y cada respuesta incorrecta restará 0,1 puntos, no puntuando ni penalizando las preguntas no contestadas.

Séptima: Resolución. - Concluida la calificación, el Tribunal hará pública el nombre del aspirante seleccionado. El opositor propuesto deberá presentar, en el plazo de 10 días, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen y que son:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Fotocopia compulsada del Título de Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.



Mancomunidad Integral de Municipios Centro
Acceso Ctra. N-630 - Pol. Ind. Dehesa del Rey
06810 Calamonte (Badajoz)
Administración General

- Declaración Jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.
- Fotocopia compulsada del carné de conducir (Tipo B).
- Reconocimiento médico que acredite que el aspirante está capacitado para desempeñar el puesto de Agente de Guardería Rural y Protección Civil.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su solicitud. En este caso, la presidencia del Tribunal formulará propuesta a favor del aspirante que habiendo superado todas las pruebas, haya obtenido la máxima calificación.

Aprobada la propuesta de nombramiento y acreditado los requisitos exigidos, el aspirante nombrado tomará posesión en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que les sea notificado el nombramiento.

Octava: Incidencias. - El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas cuestiones se susciten referentes a la interpretación de las presentes bases y su desarrollo.

ANEXO I

Pruebas. Antes del comienzo de las pruebas físicas, los aspirantes deberán entregar al tribunal el certificado médico oficial en el que se haga constar que el opositor reúne las condiciones físicas precisas para someterse a las pruebas deportivas establecidas en el presente Anexo I. Dicho certificado médico, que quedará en poder del Tribunal calificador, solamente será válido si no ha transcurrido un mes desde la fecha de su expedición.

El orden de realización de las pruebas físicas será establecido por el Tribunal.

Las pruebas deportivas seleccionadas medirán los componentes fundamentales de la condición física, la fuerza, la resistencia, la velocidad y la flexibilidad. Son las siguientes:

Prueba de lanzamiento de balón medicinal.

- **Objetivo:** Medición de la fuerza explosiva del tronco superior.
- **Material:** Balón medicinal de 3 Kg. y cinta métrica.
- **Desarrollo:** El participante se sitúa detrás de la línea de lanzamiento con los dos pies en el suelo, sujetando el balón con las dos manos por encima o detrás de la cabeza, lanza el balón a la máxima distancia, mediante una flexión-extensión del tronco y miembros superiores.



Mancomunidad Integral de Municipios Centro
Acceso Ctra. N-630 - Pol. Ind. Dehesa del Rey
06010 Calamonte (Badajoz)
Administración General

Durante esta fase de lanzamiento y mientras el balón no llega al suelo, los pies deben tocar el suelo, no pudiendo sobrepasar en ningún caso la línea de lanzamiento. Se registra la distancia entre la línea de lanzamiento y la señal donde ha caído más próxima esta.

- Observaciones: Se valorará el mejor de dos intentos.

Prueba: trepa de cuerda lisa.

- Objetivo: Medir la potencia del tren superior.
- Material e instalaciones: Una cuerda lisa y un cronómetro.
- Desarrollo: trepar por una cuerda lisa de 6 metros, sin apoyo de piernas, partiendo desde la posición de sentado. A la voz de "ya", se iniciará la trepa hasta tocar la altura fijada, en un tiempo máximo de ejecución.
- Observaciones: Serán motivos de eliminación cuando se produzcan algunas de las siguientes circunstancias: cuando el aspirante no alcance la altura marcada; cuando se ayude con presa de pies, cuando se sujete con las piernas en la cuerda al tocar la altura fijada o se ayude con los pies al levantarse desde la posición de sentado. Se concederá un máximo de dos intentos. La calificación de la prueba será únicamente apto o no apto.

Prueba de carrera de resistencia (1.000 metros).

- Objetivo: medir la resistencia muscular del tren inferior.
- Material e instalaciones: Un cronómetro y una pista horizontal y sin obstáculos.
- Desarrollo: Recorrer la distancia de 1.000 metros en pista por calle libre.
- Observaciones: Serán causas de descalificación, el no terminar la prueba, no correr por el camino señalado, obstruir, empujar o molestar a otro corredor o realizar tres salidas falsas (se entiende por salida falsa empezar a correr antes de la orden de salida). Se efectuará un solo intento, anotándose los minutos y segundos transcurridos.

Prueba de velocidad: Carrera de 100 metros lisos.

- Objetivo: medir la potencia muscular del tren inferior.
- Material e instalaciones: Un cronómetro y una pista horizontal y sin obstáculos.
- Observaciones: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida. Será motivo de eliminación provocar una salida nula. Solo se permitirá un intento para alcanzar la marca.



Mancomunidad Integral de Municipios Centro
Acceso Ctra. N-630 - Pol. Ind. Dehesa del Rey
06810 Calamonte (Badajoz)
Administración General

Marcas mínimas.

Pruebas	Marcas	Intentos
Lanzamiento de balón	8,5 metros	2
Trepa de cuerda	12,00 segundos	2
Resistencia (1.000 metros)	3 minutos y 30,00 segundos	1
Velocidad (100 metros)	14,00 segundos	1

ANEXO II.

Tema 1.- La Constitución Española. Título Preliminar, Título I y Título IV.

Tema 2.- Guardería Rural. Cometidos y Funciones. Tasa por Guardería Rural y Protección Civil.

Tema 3.- Los bienes comunales. Vigilancia. Inventario y Conservación.

Tema 4.- Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura. Título VI, Infraestructuras rurales, artículos 170 al 227.

Tema 5.- Cartografía y orientación. Mapas. Brújulas, y alidada. Rumbos.

Tema 6.- Equipos de comunicaciones. Tipos. Mantenimiento. Normas de uso. Organización de las comunicaciones.

Tema 7.- Herramientas manuales y mecánicas: características, tipos, clasificación, elementos que las componen, uso y mantenimiento. Seguridad en su uso.

Tema 8.- Técnicas de extinción. Primer ataque y remate del incendio. Tendidos de mangueras.

Tema 9.- Seguridad en la extinción. Equipos de protección individual. Elementos y su utilización.

Tema 10.- Decreto 52/2010, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Plan de lucha contra incendios forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura. -Plan INFOEX.

Tema 11.- Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.



En Calamonte, 4 de septiembre de 2018.

EL PRESIDENTE

Fdo.: D. JUAN PULIDO GIL.



Mancomunidad Integral de Municipios Centro
Acceso Ctra. N-630 - Pol. Ind. Dehesa del Rey
06810 Calamonte (Badajoz)
Administración General

SOLICITUD

D..... de
años de edad, con domicilio en.....
c/..... nº....., C.P.
..... Teléfono..... y D.N.I. nº..... ante el
Presidente de la Mancomunidad Integral de Municipios Centro, comparezco
para manifestar:

Que deseo ser admitido a las pruebas para el acceso a UNA PLAZA DE
AGENTE DE GUARDERIA RURAL Y PROTECCIÓN CIVIL, cuya
convocatoria ha sido anunciada en el boletín oficial de la provincia de Badajoz,
con fecha ____ de _____ de 2018.

Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las BASES,
referidas a la fecha de la finalización del plazo señalado para la presentación
de instancias, que declaro conocer.

Por todo lo expuesto,

SOLICITO

Que se me admita al mencionado proceso de selección.

En....., a..... de de 2018.

Fdo.:

**SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS
CENTRO.**



Mancomunidad Integral de Municipios Centro
Acceso Ctra. N-630 - Pol. Ind. Dhesa del Rey
06810 Calamunte (Badajoz)
Administración General

MODELO DECLARACIÓN JURADA DE LA SITUACIÓN

D.....
con D.N.I. núm., en calidad de solicitante a una plaza de
Agente de GUARDERIA RURAL Y PROTECCIÓN CIVIL, de la Mancomunidad
Integral de Municipios Centro, según convocatoria comunicada al efecto.

DECLARO

Primero. - No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico, que impida el
desempeño de las funciones o cometidos propios del trabajo.

Segundo. - No haber sido separado mediante expediente disciplinario del
servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el
ejercicio de las funciones públicas.

En....., a..... de de 2018.

Fdo.: